FECHA INFORME	MARZO DE 2023

INFORME DE SUPERVISIÓNFINAL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
N° CONTRATO	015-2023				
CONTRATISTA	**GLORIA MARIA GARCIA TABORDA**				
OBJETO DE CONTRATO	***EL SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS DIARIAS, CON DESTINO A LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE Y EN ESPECIAL PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO A LAS DIETAS ALIMENTARÍAS AUTORIZADAS POR EL PERSONAL MÉDICO. ASÍ MISMO DEBERÁ SUMINISTRAR LOS RESPECTIVOS ALIMENTOS AL PERSONAL PROFESIONAL QUE SE ENCUENTRE DE TURNO, AL PERSONAL DE PRÁCTICA SEGÚN LOS CONTRATOS PUNTUALES QUE EN RELACIÓN CON ÉSTE TEMA SE SUSCRIBAN, A LOS ESTUDIANTES EN CONVENIO DOCENTE-ASISTENCIAL Y AL PERSONAL DE ATENCIÓN EXTRAMURAL***				
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000.00).				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	Hasta agotar presupuesto	**FECHA INICIACIÓN**	14/01/2023	**FECHA. TERMINACIÓN**	31/03/2023

ANÁLISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. Proporcionar alimentos preparados en condiciones óptimas para el consumo humano y de acuerdo con las necesidades descritas por el personal asistencial. **2.** Seguir las indicaciones dadas por el médico en lo referente a las dietas de los pacientes. **3.** Suministrar con oportunidad y amabilidad los alimentos. **4.** Suministrar a los pacientes	Una vez revisada las facturas de venta previamente validadas y autorizadas en los informes de supervisión parcial: Se observa que en ellas se discrimina las cantidades de las ***RACIONES DE ALIMENTOS DIARIASCON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE Y EN ESPECIAL PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO A LAS DIETAS ALIMENTARIAS AUTORIZADAS POR EL PERSONAL MEDICO, ASÍ MISMO DEBERÁ SUMINISTRAR LOS RESPECTIVOS ALIMENTOS DEL PERSONAL PROFESIONAL QUE SE ENCUENTREN DE TURNO, DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO***	El nivel de cumplimiento corresponde al 100%

hospitalizados las raciones en cada una de las habitaciones. ***PARAGRAFO:*** Las raciones suministradas deberán ser autorizadas para el servicio de pacientes diariamente por la Enfermera Jefe y para el personal médico de turno, servicio de práctica y casos especiales serán autorizadas por el profesional universitario o por el gerente, por un medio idóneo, aceptado por la auditoria de servicios de salud.	***DE MARMATO CALDAS***s.	

OBSERVACIONES
Se constata que el contratista ha cumplido con su obligación de suministrar productos idóneos y en buen estado para el consumo contratado por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO, lo que se ha traducido en un cumplimiento total de sus obligaciones contractuales. Asimismo, se evidencia que el presupuesto asignado para tal fin ha sido agotado parcialmente, lo que indica un uso eficiente de los recursos públicos. En consecuencia, se concluye que el contratista ha actuado de manera diligente y responsable en el desarrollo del contrato.

El Suscrito Supervisor HACE CONSTAR:

El contratista ha cumplido satisfactoriamente con el objeto del contrato, por lo tanto, se autoriza la liquidación y finalización del servicio contractual de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la E.S.E Hospital San Antonio de Marmato. Además, se ha verificado que el contratista ha cumplido con lo estipulado en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el cierre del acuerdo contractual.

YOHN JAIRO MORENO VALENCIA
Supervisor